

RESOLUCIÓN N°
NEUQUEN,

0414
12 AGO 2025

VISTO:

El Expediente OE N° 4126-M-2025, el Decreto N° 647/2025 y la Disposición N° 205/2025;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente consignado en el Visto se dio trámite a la Solicitud N° 000-079.222, confeccionada por la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, para la adquisición y colocación de parques temáticos en distintos puntos de la ciudad por la suma de \$1.361.632.085,65 (pesos mil trescientos sesenta y un millones seiscientos treinta y dos mil ochenta y cinco con 65/100) conforme los presupuestos solicitados y acompañados para tal fin;

Que dicha solicitud cuenta con la intervención del Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano y del Secretario de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera mediante Decreto N°195/2025 del 11 de marzo de 2025;

Que, en la nota de elevación el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano expresó que dicha adquisición está destinada al equipamiento de 7 (siete) espacios verdes con características de diseño específicas que identifiquen a los vecinos con temas históricos y culturales, teniendo en vista el fomento de la convivencia, la salud física y mental mediante el acceso universal a los mismos;

Que, asimismo especificó que los espacios a intervenir y la temática de parques a crear en ellos, son: 1) Plaza de las Mujeres del B° Área Centro Este: Mangrullo Zorro; 2) Parque Central sector oeste del B° Centro Este: Estación de Trenes; 3) Plaza de Boca del B° Unión de Mayo: Mangrullo Dinosaurio; 4) Parque Central sector este del B° Centro Sur: Barco Ara Belgrano; 5) Parque Norte del B° Centro Este: Mangrullo Cueva; 6) Parque Jaime de Nevares del B° Villa Farrel: Fuerte Medieval y 7) Plaza Las Américas del B° Santa Genoveva: Refugio del Bosque, para lo cual, previamente, se llevará cabo la preparación del suelo con la instalación de bases de hormigón;

Que, para dichos fines la referida Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, acompañó planos aéreos de los sitios destinados a los parques temáticos, anexos de especificaciones técnicas de los juegos para cada uno de los ítems, el detalle de las nomenclaturas catastrales correspondiente a cada espacio verde;

Que, la Coordinación de Presupuesto con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, informó mediante Pase N° 816/2025 que en el Presupuesto del Ejercicio 2025 se cuenta con crédito presupuestario suficiente en la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, imputación presupuestaria 6-M-1-1-1-6-13-624, partida principal: "Obras" para llevar adelante "La adquisición del kits de juegos temáticos para distintos parques y plazas de la ciudad", por un valor total de \$1.361.632.085,65 procediéndose a la carga de la reserva presupuestaria;

Que, la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, agregó a las presentes actuaciones la Ordenanza N° 14842 de creación del "Parque Jaime De Nevares", el Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública N° 9/2025

Dr. JUAN BLITTO

Subsecretaría de Hacienda

Ministerio de Hacienda y Planificación Financiera

SECRETARÍA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA

0414-25

"ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE PARQUES TEMÁTICOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD" y el proyecto de decreto respectivo;

Que, de seguido tomaron intervención la Contaduría Municipal mediante Informe N°71/2025, sin formular observaciones, la Coordinación de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera mediante Dictamen N° 91/2025 y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 450/2025, ambas con opinión favorable respecto al trámite licitatorio en curso;

Que consecuentemente, el Decreto N° 647/2025, autorizó el llamado a Licitación Pública N° 9/2025, para la adquisición y colocación de parques temáticos en distintos puntos de la ciudad, aprobó el pliego de bases y condiciones, fijó el valor de venta del mismo en \$4.000.000,00 (pesos cuatro millones con 00/100) y facultó a la Subsecretaría de Hacienda a fijar fecha, hora y lugar de apertura de ofertas;

Que, a través de la Disposición N° 205 de fecha 13 de junio de 2025, el Subsecretario de Hacienda, estableció el período de venta de pliegos y de consultas para la Licitación Pública N° 9/2025, del 17 al 25 de junio de 2025 y la fecha de apertura de ofertas el día 26 de junio del corriente año a las 10:00 horas, en la sala de reuniones sita en el 1° piso del Palacio Municipal;

Que, a fs. 186/187 y 188/189 se agregó la copia de la publicación del Boletín Oficial, Edición N° 46 (Especial) de fechas 13 y 17 de junio de 2025, respectivamente;

Que, la Dirección General de Publicidad certificó haberse publicado el presente llamado a licitación, en el diario La Mañana de Neuquén durante los días 14 y 15 de junio del corriente año, conforme surge de fs. 190;

Que, a fs. 191 consta el acta de apertura, de la que surge que se presentó como única oferta la firma CRUCI S.R.L. -CUIT N° 30-71206423-0, agregándose a fs. 192/419 la documentación contenida en el sobre;

Que, la División Licitaciones confeccionó el cuadro comparativo de propuestas, agregó las invitaciones remitidas por correo electrónico y la certificación de firmas digitales de la póliza presentada y remitió el expediente a la Comisión de Preadjudicación;

Que la Comisión de Preadjudicación luego de haber analizado la oferta presentada por CRUCI S.R.L., advirtió que existen diferencias respecto a dimensiones materiales y peso entre el pedido oficial y la propuesta presentada por lo que en los términos del artículo 37 punto g) y h) del Decreto N° 425/2014 y de la Cláusula N° 8.2 del Pliego de Bases y Condiciones, remitió las actuaciones a la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano para que se expida respecto a la oferta Alternativa N° 2 presentada;

Que la Cláusula 8.2 del Pliego de Bases y Condiciones estableció: *"La Municipalidad evaluará cualquier alternativa cotizada que tenga similares prestaciones o características que lo solicitado. Tales alternativas deberán ser acompañadas de suficientes especificaciones como para emitir una completa evaluación."*

Que, en dicha área se solicitó a la oferente un mejoramiento de su oferta, respondiendo la misma mediante nota que se agregó a fs. R-430, por lo que en la División Licitaciones se confeccionó un nuevo cuadro comparativo -cfr. fs. R-431/R-432-;

Que, en ese sentido, el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano junto al Director Municipal de Proyecto y Dirección dependiente


Sr. JUAN DUTTO
Subsecretaría de Hacienda
Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0414-25

de la Subsecretaría de Espacios Verdes expresaron que las ofertas presentadas por el proveedor como "Propuesta Alternativa N° 2" se adaptan en la totalidad al proyecto presentado y que lo ofertado como Propuesta Alternativa N° 2, cumple con la calidad y aspectos técnicos que originaron el inicio del presente proceso licitatorio;

Que, la Comisión de Preadjudicación agregó documentación remitida por la oferente a fs. R-436/R-464 y confeccionó la planilla de desestimaciones y observaciones y el acta de preadjudicación con la intervención en los términos del artículo 38°) del Decreto N° 425/14 del Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano, aconsejando adjudicar a la firma CRUCI S.R.L. – CUIT N° 30-71206423-0, en los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, Alternativa N° 2, por ser única oferta, técnicamente posible, convenir a los intereses municipales y por haber dado cumplimiento a lo requerido en el pliego de bases y condiciones –cfr. fs. R-465/R-466-;

Que, la Dirección General de Presupuesto informó a fs. 468, que se procedió a realizar la ampliación de la reserva presupuestaria correspondiente por la suma de \$42.748.346,36;

Que, a su turno la Contaduría Municipal presentó el Informe N° 98 DACCyTP/2025, en los términos prescriptos por del artículo 47, Anexo I del Decreto 425/14, obrante a fs. 468/473, sin formular observaciones al presente trámite licitatorio;

Que la Dirección de Dictámenes dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, incorporó su Dictamen N°71/2025, expresando no tener objeciones legales que formular al presente trámite,

Que, atendiendo a las circunstancias de esta compulsa, cabe consignar que en la Licitación Pública no se requiere un número mínimo de licitadores, y la existencia de una sola propuesta no invalida ni afecta de modo alguno la legitimidad del procedimiento, por lo que la inadmisibilidad del oferente único, por el solo hecho de serlo, importa adherir a un criterio sumamente formalista, ya que la comparecencia de un solo proponente no invalida los principios del procedimiento licitatorio, la regla de tratamiento igualitario es respetada con la realización del llamamiento público a eventuales interesados;

Que la Procuración del Tesoro de la Nación ha sostenido que: *"...la exigencia del llamado a licitación pública encuentra su fundamento en que se pretende la concurrencia del mayor número de proponentes, sin requerir este procedimiento de selección un número mínimo de postores. En este orden de ideas, cabe puntualizar que la existencia de una sola propuesta no invalida, ni afecta en modo alguno la legitimidad del procedimiento..."*

Que, además, si la única oferta recibida cumplimenta los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico que regula el procedimiento licitatorio, nada obsta a que la misma sea puesta en consideración y evaluada a los fines de reconocer su conveniencia a los intereses de la Administración Pública Municipal, pudiendo ésta posteriormente definir su aceptación o su rechazo;

Que la Coordinación de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera emitió Dictamen N° 129/2025, expidiéndose sobre el procedimiento y los proyectos de contrato y de resolución, manifestando que no tiene observaciones legales que formular;

Que, ante lo expuesto, es menester dictar la norma legal respectiva;

Por ello:


Cr. JUAN DUTTO
Subsecretaría de Hacienda
Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

0414-25

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO Y
EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN A CARGO DE LA
SECRETARIA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

RESUELVEN:

Artículo 1º) ADJUDÍCASE en la Licitación Pública N° 9/2025 para la "ADQUISICIÓN Y
----- COLOCACIÓN DE PARQUES TEMÁTICOS EN DISTINTOS PUNTOS DE
LA CIUDAD"; a la firma **CRUCI S.R.L. – CUIT N° 30-71206423-0**, en los renglones N°
1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, Alternativa N°2, por la suma de \$1.404.380.432,01 (pesos mil
cuatrocientos cuatro millones trescientos ochenta mil cuatrocientos treinta y dos con
01/100), de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos que
forman parte de la presente norma legal.

Artículo 2º) APRUEBASE el tenor del proyecto de contrato de adquisición y colocación
----- de parques temáticos en distintos puntos de la ciudad, que obra agregado
a fs. 474/479 del Expediente OE-4126-M-2025, a suscribirse entre la Municipalidad de
Neuquén y la firma **CRUCI S.R.L. – CUIT N° 30-71206423-0**.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, será
----- atendido con cargo a la Imputación presupuestaria: 6-M-1-1-6-13-624, de
la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4º) A través de la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría
----- Municipal, liquídese y páguese el gasto que surja del presente con cargo
a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 5º) NOTIFÍCASE a través de la Dirección General de Contrataciones de
----- Suministros dependiente de la Subsecretaría de Hacienda perteneciente a
la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, a la firma **CRUCI S.R.L. – CUIT
N° 30-71206423-0**, la presente norma legal.

Artículo 6º) REGÍSTRESE, Publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente
ARCHÍVESE.

ES COPIA

FDO.: MORAN SASTURAIN
HURTADO


Dr. JUAN DUTTO
Subsecretaría de Hacienda
Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN